Año de 1924 *Sábado 31 de Mayo* *Número 123*

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . 9,00 — —
NUMERO SUELTO. . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud

(*Gaceta* del día 29)

Comisión Provincial de Oviedo

Transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL fecha 13 del corriente y en el tablón a estos efectos destinado en el Palacio provincial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sin haberse formulado reclamación alguna contra la subasta que esta Corporación acordó celebrar para la enajenación de setenta acciones de la Sociedad Electra de Occidente, que procedentes de la herencia de D. Celestino Villamil, pertenecen al Hospital provincial de Oviedo, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón destinado a esta clase de actos en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo el día trece de Junio próximo, a las doce, con sujeción a las prescripciones de la citada Instrucción.

Las acciones que han de ser vendidas en la subasta que se anuncia, son como queda dicho de la Sociedad Electra de Occidente, domiciliada en Navia, con un valor nominal de cien pesetas cada una y con los números 2.310 al 2.379, ambos inclusive.

Servirá de base para la subasta el tipo mínimo de catorce mil pesetas.

Los pliegos de proposición deberán ser presentados en el acto de la subasta y durante el plazo de media hora que al efecto señalará el Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en las reglas 3.ª y 4.ª del artículo 17 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, y se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de setenta acciones de la Sociedad Electra de Occidente».

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo del depósito provisional, y el presentador exhibirá en el acto de la presentación su cédula personal.

El depósito provisional para optar a la subasta será del cinco por ciento de la cantidad señalada como tipo mínimo, ó sean setecientas pesetas, pudiendo constituirse en la Depositaría de la Excma. Diputación o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales.

El rematante contraerá el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sujeto a los Tribunales del domicilio de la Diputación que sean competentes para entender en las cuestiones que puedan suscitarse, obligándose asímismo el comprador a abonar todos los gastos de anuncios y demás que la subasta ocasione.

Serán desechadas en el acto de la subasta las proposiciones en que se ofrezca menor cantidad de la señalada como tipo mínimo del remate, y las que contengan cláusulas condicionales.

A la subasta pueden concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona provista del oportuno poder, que deberá ser declarado bastante a costa del licitador por el Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo D. Pedro Mantilla Marin.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación se hallan de manifiesto todos los antecedentes relacionados con la propiedad de las acciones que se enajenan, a disposición de quienes quieran examinarlos.

El ingreso en la Depositaría provincial de la cantidad importe del remate, deberá hacerse dentro de los quince días siguientes a aquel en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, y una vez que este acredite dicho ingreso podrá recoger el depósito provisional.

Si el rematante no realizase dentro del plazo señalado el ingreso en la Depositaría provincial de la cantidad importe del remate, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante y con las responsabilidades que determina el artículo 24 de la citada Instrucción de 22 de Mayo de 1923.

Para los casos no previstos en las anteriores condiciones y para la resolución de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta, se observarán las disposiciones que sean aplicables de la repetida Instrucción de contratación provincial y municipal, quedando sujeto el rematante a los Tribunales del domicilio de la Diputación que sean competentes para conocer de tales cuestiones.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta y se redactarán con sujeción al siguiente

Modelo de proposición:

D..., vecino de...., con cédula personal que exhibe, se obliga a adquirir las setenta acciones de la Sociedad Electra de Occidente, que procedentes de la herencia de D. Celestino Villamil, pertenecen al Hospital provincial de Oviedo, cuya venta se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha....., con las condiciones que en dicho anuncio se establecen y abonando la cantidad de...., (en letra) pesetas. Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos del artículo 5.° de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 y para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, a 27 de Mayo de 1924.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Ramón Menéndez de Luarca.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Noreña

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 109 de la Ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre del año de 1909.

Sesión del día 5 de Marzo.

Se acuerda pagar la lista de jornales desde veinticuatro de Febrero último hasto el 1.° de Marzo, importando la cantidad de 128 pesetas.

Se aprobó la distribución de fondos del mes y se dió cuenta del balance de operaciones, habiendose admitido la dimisión del Depositario de fondos municipales don Ramón Mencía Rodriguez, y nombrado para sustituirle á D. José Río Gonzalez.

Se acordó subir para el próximo presupuesto el sueldo del Administrador de Arbitrios á 7 pesetas por día y á cinco pesetas á cada vigilante del ramo referido; se acordó también nombrar Delegado de la Comisión de Hacienda á D. Alfredo Alvarez Nacle y Delegado de limpieza pública á don Francisco Vigil Rodriguez.

Lo mismo se acordó rectificar anuncio en el BOLETIN OFICIAL de 7 de Febrero último, en el sentido de ampliar el término por otros treinta días á partir del que aparezca rectificado para la admisión de solicitudes á la plaza de Veterinario municipal y de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria en el Municipio, rebajando del sueldo mil pesetas; que se hagan gestiones para la construcción de un matadero ó pabellón donde puedan sacrificarse las reses de consumo para el pueblo y utilizarlo también los que carezcan de matadero en su casa; que se obligue á la vacunación de todos los habitantes del concejo, asimismo que la revacunación; que se estudie la contestación que haya de darse al Teniente de la Guardia civil Jefe de la línea, referente á la casa Cuartel de la Guardia civil en esta villa; que se haga un proyecto de Reglamento por el que haya de regirse la Banda de música de Noreña, cuyo proyecto se presente á la Corporación para ser aprobado ó rectificado; se acordó también pagar 120 pesetas

(c) Ministerio de Cultura 2006

por 200 medallas de matrículas para perros; pagar á Gerardo Blanco Nuño 595 pesetas por la construcción del retrete en la escuela de niños de esta villa; pagar 13 pesetas á Manuel Monte Mortera por gastos ocasionados el día de la clasificación de soldados; autorizar obra de Josefa Huerta, y seguidamente se aprobó el proyecto de presupuesto que debía regir para el ejercicio de 1924-25.

Sesión del día 12.

Se acordó pagar por limpieza pública desde el 2 al 8 de Marzo corriente 134,50 pesetas; pagar 18 pesetas á Francisco Gallinal por carbón para la estufa de las oficinas municipales; pagar á Santiago Gil Moreno 19,50 pesetas por unos focos eléctricos; nombrar una Comisión para que dictamine sobre la conveniencía para concertar con D. José García Cueto la adquisición ó permuta de terrenos con el Ayuntamiento para emplazar el Matadero; que se declare la ausencia en ignorado paradero de Luis Menendez Bartolomé, Ramón y Alejandro Sanchez, á los efectos de quintas; abrir cuenta corriente en el Banco de España sucursal de Oviedo ingresando desde luego 28.000 pesetas; que la Comisión municipal de Obras públicas forme proyecto de alcantarillado, y que se estudie el medio de hacer un lavadero cubierto en esta villa, así como que se proceda á la formación de un proyecto de Reglameato para la Banda municipal de música, el cual ha de traerse para estudio y aprobación si procede por el Ayuntamiento, y dejar sin efecto el nombramiento de Alfredo Pajares hecho en sesión de 22 de Febrero último.

Sesión del día 21.

So aprobó y acordó el pago de jornales por limpieza pública á los peones del Municipio desde el 9 al 15 de Marzo; pagar lo que se debe á la administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia por anuncios y suscripción; suscribirse á Información Telegráfica Comercial; pagar papel de multas municipales; pagar una factura de 20 pesetas á María García y otra de 12,45 pesetas á Josefa R. Carús, é igualmente que otras con diferentes cantidades á Manuel Monte Mortera y Francisco Olay Huergo, acordándose lo mismo que se informen las instancias de José Río Cueto, Francisco Monte Huergo y Manuel Río Cueto,s o bre construcción y concesión de depósito doméstico.

También se acuerda nombrar Comisionado para presentr mozos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo; buscar manantial de la fuente nombrada del Cementerio; oficiar al Sr. Registrador para que manifieste si existen bienes inscritos á nombre de este Ayuntamiento, y pagar obra de música.

Sesión del día 26

Se acordó pagar los jornales por arreglo y conservación de fuentes públicas; pagar importe de las recetas suministradas para los enfermos pobres durante los meses de Enero, Febrero y Marzo; adquirir tarifas de la beneficencia municipal; pagar factura por arrastre de piedra á Benigno García Gonzalez; nombrar una Comisión que vea la manera de arreglar con el Teniente de la Guardia civil, Jefe de la Línea, por si la casa-cuartel que hoy ocupa la fuerza es susceptible de arreglar para que siga en la misma el acuartelamiento; proceder á la instrucción de expediente posesorio de bienes pertenecientes á este Ayuntamiento, una vez se indague cuantos pertenecen al mismo; que el sueldo de Administrador de Arbitrios y de vigilantes del mismo ramo sea á partir del mes de Abril de 7 pesetas por día para el primero y de 5 diarias los otros; se aprobó la declaración de ausencia á los efectos de quintas de Luis Menendez Bartolomé y otros; que Manuel Río Cueto haga local independiente para poder concederle el depósito doméstico que tiene solicitado; hacer un presupuesto extraordinario para un amplio proyecto de alcantarillado y fuentes públicas, nombrándose además una Comisión para que haga estudio referente á dichas fuentes.

Noreña, 9 de Abril de 1924.—Luis G. del Campo.—V.° B.°, el Alcalde, Isidro Luengo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, como tampoco persona alguna que los representara, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del próximo pasado mes de Marzo, acordó declarar prófugos á los mozos alistados por este Municipio para el reemplazo indicado á los que á continuación se relacionan.

Reemplazo de 1924.

Número 3, Victor Rodríguez Rodríguez, hijo de Victor y de Benigna, de Noreña.

Número 7, Angel Francisco Blanco, hijo de María Encarnación, de la Felguera (Noreña).

Número 9, José Suárez Vigil, hijo de Laureano y de María Encarnación, de la Felguera (Noreña).

Lo que se hace público para cuantas personas tengan conocimiento del paradero de los mencionados mozos lo participen á esta Alcaldía.

Noreña, 23 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Isidro Luengo.

—:—

Alcaldía de Morcin

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1924-25, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo pueden formular los contribuyentes las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Morcin, 9 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Antonio Cangas

R. al núm. 2.134

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en su primera reunión cuatrimestral que tuvo lugar el día 6 del corriente mes, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 136 del Estatuto municipal.

Sesión del día 6 de Mayo.

Dió principio por la lectura del acta de la sesión ordinaria del día 27 de Marzo último, que fué aprobada y de la extraordinaria de los días 2 y 8 que fueron ratificadas.

Seguidamente el infrascripto Secretario dió lectura a los artículos 150 al 179; 253, 269 al 273; 424 al 457, 461, 481 al 489 del Estatuto municipal.

Se dió cuenta de la Memoria de la Comisión municipal permanente comprensiva de sus acuerdos, que fueron ratificados.

Dada cuenta de nuevo de la resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha 6 del mes de Febrero último, notificada el 27 del mismo mes que desestimando recurso de este Ayuntamiento, le obliga al pago del 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas correspondiente al año de 1922-23, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen de los Letrados D. Gerardo Alvárez Uria, de Oviedo y D. Manuel Abella, de Madrid, acordó entablar el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal provincial, contra la expresada resolución, siempre que a ello no se oponga la décimaoctava disposición transitoria A) del Estatuto municipal.

Se acordó que la Comisión de Hacienda informe y censure las cuentas generales de fondos de los ejercicios de 1919 20, 1920 21, 1921 22 y 1922 23.

Se aprobó la ordenanza de los arbitrios sobre el consumo de bebidas, alcoholes, carnes, volatería y caza menor, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 434 al 457 del Estatuto vigente.

A propuesta del Sr. Fernandez y Fernández (D. Joaquin), se acordó proyectar cuatro viviendas en el Grupo Escolar para habitación de Maestros de escuela.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó proyectar un local para escuela graduada de niñas de Candás, cuya creación era urgente.

También se acordó ejecutar las obras de ampliación en la casa-escuela de Guimarán-Valle, para las esculas de niños y de niñas.

Se acordó otorgar un voto de gracias a D. Manuel Gonzalez Martinez donante del nuevo edificio escolar de la parroquia de Logrezana y que por cuenta del Ayuntamiento se encargue el retrato del donante para colocarlo en dicha escuela.

También se acordó conceder un voto de gracias a los señores Estrada-Nora, donantes del terreno en donde se emplazó el nuevo edificio escolar.

Se acordó llevar a cabo con urgencia las obras necesarias para abastecimiento de agua a los vapores de pesca en los muelles de este puerto, formalizándose al efecto el oportuno proyecto.

A propuesta del Sr. Rodriguez Garcia (D. Braulio), se acordó interesar de quien corresponda la provisión de la Notaría de Cándas, que se halla vacante desde hace tiempo.

Cándas, 14 de Mayo de 1924.—El Secretario, Alfredo G. Pelayo.—Visto bueno, El Alcalde, Garcia Prendes.

Alcaldía de Castrillón

Extracto que se forma de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Abril último a los efectos del artículo 227 del nuevo Estatuto.

Sesión del dia 9.

Se comisiona a la Presidencia y segundo Teniente de Alcalde para que entrevistándose con una representación del vecindario de Bayas, formulen las condiciones económicas del concierto que solicitan para el pago de los derechos de consumos.

Destinar un peón del Municipio a la conservación del camino público de Valboniel.

Adquirir dos trajes-uniformes para equipar algunos números de la Guardia Municipal.

Aprobación de cuentas.

Sesión del dia 16.

Aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cuanto se propone en varios expedientes de ausencia, incoados con motivo de alegaciones producidas por mozos del actual reemplazo en el acto de la clasificación.

Se dió cuenta de la recaudación obtenida en el mes de Marzo último por consumos.

Quedó enterada la Comisión municipal permanente de la Real orden de 10 del corriente sobre reducción transitoria de los plazos establecidos por el nuevo Estatuto para confeccionar el presupuesto ordinario.

Aprobación de cuentas.

Sesión del dia 23.

Aprobación del acta de la anterior.

Nombrar Comisionado al Oficial primero de Secretaría, en funciones de Secretario, para identificar ante la Comisión Mixta al hermano del mozo número 99 del sorteo en 1921.

Autorizar al vecino de Salinas don José María Perez Gutierrez, para sustituir con verja de ladrillo la de madera que existe frente a su casa-vivienda, cerrando finca de su propiedad.

Sesión del dia 30.

Aprobación del acta de la anterior.

Se autoriza al vecino de la localidad Angel Rodriguez, para cerrar con valla de madera el trozo de terreno que lleva en arriendo lindante con la Avenida de Francisco G. del Valle.

(c) Ministerio de Cultura 2006

Ejecutar por administración obras de reparación y conservación en las fuentes públicas, «Ramera de Arriba» y «Foxaco», de la parroqia de Pillardo.

Aprobación de cuentas.

Fué aprobado el precedente extracto de acuerdos.—El Secretario, Gerardo Galán.

Alcaldia de Cangas de Tineo

—

Terminado el proyecto de construcción del nuevo cementerio y con el fin de oir las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Obras públicas y los apartados 2.º y 3.º de la Ley correspondiente, he acordado se exponga al público el proyecto de referencia por término de quince dias, para que el Ayuntamiento pueda atender é informar a la Superioridad sobre las reclamaciones que se hagan y a los efectos oportunos, debiendo advertir que el plazo señalado empezará a contarse desde el dia de la fecha en que el proyecto se pone a disposición del vecindario y del público en general.

Cangas de Tineo, a 20 de Mayo de 1924. –El Alcalde, Joaquin Garcia Gonzalez.

Alcaldía de Grado

—

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Abril último.

Se aprueban las relaciones de jornales invertidos en el barrido de calles, durante los meses de Diciembre de 1923 y Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

También se aprueban varias cuentas por distintos conceptos y atenciones del Municipio.

Idem idem las relaciones de reses vacunas y de cerda, sacrificadas en el Matadero público durante el mes de Marzo anterior.

Se entera la Comisión de una circular del Gobierno civil para que el funcionamiento de básculas en los mercados de ganado dé comienzo el día 1.º de Mayo próximo.

Pasar informe de la Comisión de aguas instancia solicitando el servicio del agua para la casa de D. Juan Fernandez Aguirre, vecino de Oviedo, sita en las Dos Vias.

Idem a la Comisión de Policía urbana escrito de varios vecinos de esta villa para que se trasladen otros mercados a la plaza de Longoria, en sustitución del de cerda suprimido.

Requerir a D.ª Dolores Pardo, vecina de la Fueja, para que retire de la vía pública los obstáculos que la destruyen.

Quedar enterada de una comunicación de la Delegación Gubernativa encomendando a los segundos Tenientes de Alcalde el ejercicio de las funciones de Síndico.

Pasar a informe de la Comisión de Obras públicas instancia de D. José Menendez Garcia, vecino de esta villa, sobre reforma de las alcantarillas que desaguan en la finca llamada El Pradón.

Idem al del Concejal D. Valentin Garcia Arias escrito sobre reedificación de una casa en Restiello, luego de aportadas al expediente varias diligencias que se interesan.

Amillarar varias fincas a nombre de don Guillermo Florez Alvarez, vecino de Santa Maria de Grado.

Pasar a informe de la Comisión de Policía urbana instancia de D. Ramon Sanchez, vecino de Cañedo, sobre construcción de un edificio en aquel pueblo.

Satisfacer atrasos de alquileres a la maestra de San Juan, y respecto a la petición de aumento con arreglo al Estatuto, desestimarla por facilitar el Municipio casa-habitación.

Proceder a la formación de un presupuesto extraordinario para atender a los gastos de barrido de calles y demás necesarios que permitan las disposiciones vigentes.

Practicar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 19.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó la aprobación de un informe favorable a la recepción y pago de las obras de arreglo de una fuente sita en Sama.

Autorizar a la Alcaldía para la designación de un técnico que inspeccione el estado de los contadores de agua e informe al Ayuntamiento.

Declarar excluído totalmente del servicio militar al mozo del reemplazo de 1923, número 65 del sorteo, Jesús Salvador Miranda Lopez.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios y atenciones y se levanta la sesión.

Sesión del dia 26.

Se aprobó el acta de la anterior, varias cuentas y se acordó:

Autorizar a D. Ramón Sanchez, vecino de Cañedo, para construir una casa y variar, provisionalmente, las aguas de un reguero.

Aprobar un informe relativo a la interrupcción de un tránsito en el barrio de La Caridad, parroquia de El Fresno.

Que el Concejal D. Sandalio Martinez Alvarez informe en la denuncia por usurpación de terreno perteneciente al patio de la escuela nacional de Tolinas.

Que la Comisión de Policía urban dictamine en el escrito presentado por doña Manuela Fernandez Castañal para reconstruir una casa en la calle de la Herrería, tomando terreno de la vía pública.

Quedar enterados de un fallo del Gobierno Civil confirmando acuerdo del Ayuntamiento, por el que se autorizó a D.ª Isabel Sarasola para reedificar dos casas de su propiedad en la plaza de Longoria.

Idem de una comunicación de la Delegación gubernativa, recordando que en primero de Mayo próximo debe quedar instalada en los mercados una báscula para el peso de los ganados.

Mostrarse conformes con que la Junta provincial de ganaderos del Reino se encarge en lo sucesivo, de la organización de los concursos de ganados.

Quedar enterados de una circular de la Inspección provincial de Sanidad, notificando a los Ayuntamientos haber quedado instalados laboratorios para el análisis de alimentos y bebidas.

Amillarar a nombre de D.ª Gumersinda Garcia Mendez, vecina de Gurullés, las fincas que solicita, en virtud de instancia al efecto dirigida al Ayuntamiento:

Que a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal se formule por el Secretario el oportuno proyecto de modificaciones para la confección del presupuesto de 1924-25.

Proceder a la formalización de los oportunos asientos en libros al efecto de dar por perdída y datada en cuentas la suma de 1.740 pesetas sustraída de la Caja en 1895, en virtud de haber sido sobreseído el sumario incoado con tal motivo.

Declarar prófugos en vista de las diligencias practicadas, a los mozos del actual reemplazo que no se presentaron al acto de clasificación y declaración de soldados.

Se levanta la sesión.—Carlos Villamil. —V.º B.º, Galán.

Alcaldía de Grandas de Salime

—

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno, el presupuesto ordinario de este concejo para el próximo ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, durante los cuales pueden formularse reclamaciones con arreglo, y á los efectos del vigente Estatuto y Real orden de 10 de Abril último.

Grandas de Salime, 19 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Manuel Alvarez Pérez.

Alcaldía de Somiedo

—

Formado el padrón de cédulas personales para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Pola de Somiedo, 21 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Baldomero Abol.

Alcaldía de Gijón

—

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario que ha de regir para el próximo ejercicio económico de 1924-25, queda expuesto al público durante el plazo de quince días que determina el Estatuto Municipal, para que en ese tiempo, y en el de dos días más que para esta vez preceptúa la Real orden de 10 de Abril del corriente año, puedan formularse legalmente las reclamociones que se estimen pertinentes por los habitantes de este término municipal.

Gijón, 21 de Mayo de 1924.—El Alcalde, E. Zubillaga.

Alcaldía de Teverga

—:—

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Abril último.

Sesión del día 5.

Se acordó nombrar persona para recojer en el Concejo de Caso, á la pobre desaparecida Filomena Montero Ania.

Se acordó teniendo en cuenta el mucho trabajo que existe en las oficinas de Secretaría, nombrar Auxiliar á D. Juan Alvarez Prida.

Se dió lectura del estado de especíes de adeudo del mes de Marzo último.

Sesión del día 12

Se aprobó la anterior.

Se dió lectura del balance de contabilidad del mes de Mayo último, y de la cuenta del cuarto trimestre, así como de los respectivos documentos de Cargo y Data que fueron examinados detenidamente, acordando aprobarlos.

Se acordó nombrar Comisionado á D. César Alvarez Cienfuegos, para entregar los expedientes de excepción legal en la Comisión Mxita de Reclutamiento.

Sesión del día 19

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acordó adquirir una báscula para el peso del ganado en el Mercado.

Se acordó dar cinco limosnas á otros tantos enfermos.

Se aprobó la cuenta de gastos originados con la pobre Filomena Montero.

Se dá lectura de la Real orden del 10 referente á confección de presupuestos municipales.

Se acuerda la suscripción á la Revista «Información Telegráfica Comercial».

Se nombran Comisionados para la entrega de padres, mozos y hermanos en la Comisión Mixta á D Lucas Fernández Miranda, y D. César Alvarez Cienfuegos, respectivamente Teniente de Alcalde y Secretario.

Se dá cuenta del mal estado del camino que conduce á Ventana, y se acuerda que la Comisión de bras públicas gire visita.

También se acuerda que dicha Comisión vaya á la Focella é informe respecto al Cementerio, cuyo arreglo solicita el señor Cura.

Sesión del día 26

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerdan tres limosnas para otros tantos pobres enfermos.

Se acuerda la conformidad con que la Junta provincial de Ganaderos, se encargue de la organización de todos los concursos de ganados.

Se acuerdan varios pagos.

Se acuerda hacer constar el resultado del estudio hecho del Estatuto municipal, referente alteraciones municipales, acordándose también proponer al Ayuntamiento pleno el establecimiento de varias de ellas, dejando otras exceptuadas.

Después se aprobó el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico, y que se exponga al público durante el plazo reglamentario.

Teverga, 3 de Mayo de 1924.—El Secretario, César Alvarez Cienfuegos.

(c) Ministerio de Cultura 2006

Don César Alvarez Cienfuegos y García, Secretario del Ayuntamiento de Teverga.

Certifico: Que dada cuenta del presente extracto á la Comisión permanente, ésta en sesión de hoy acordó prestarle su aprobación.

Para que así conste en cumplimiento de la regla quinta del artículo 227 del vigente Estatuto municipal, expido y firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Teverga, á 3 de Mayo de 1924.--César A. Cienfuegos.—Visto bueno, El Alcalde, Juan F. Mendoza.

Alcaldía de Cangas de Tineo

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año de 1924, se halla expuesto al pùblico en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, durante los cuales puede ser examinado por los individuos comprendidos en el mismo, y formular las reclamaciones pertinentes a que crean tener derecho.

Cangas de Tineo, 14 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Joaquin García Gonzalez.

Alcaldía de Corvera de Asturias

EDICTO

D. Santiago Obaño Guardado, Alcalde constitucional de Corvera de Asturias.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1924-25 queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse las reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Corvera, a 21 de Mayo de 1924. —El Alcalde, S. Obaño.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Don Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia del Partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la Villa de Tineo, á siete de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto este incidente de pobreza promovido por D.ª Paula Fernandez y Garcia, vecina del Espin de La Pereda, de este término y Partido, representado por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano y defendida por el Letrado D. Elpidio Francos, para litigar con D. Pedro Perez y su mujer D.ª Rosa Peña Prieto, D. Benigno Fernandez Garcia, D.ª Manuela Bermúdez Castro, D. Antonio Perez Bermúdez, ausente en ignorado paradero; D. Alvaro Garcia Calvo, D. Angel Garcia Negrón, D. José Pardo Pertierra, D. Antonio Perez Lorences, doña Maria Peña Alvarez y su marido D. Amalio Fernandez, éste ausente en ignorado paradero; D. Sandalio Garcia Calero y su mujer doña Manuela Garcia, D. José Parrondo Nido, D. Ramón Calleja Rilo, doña Gabriela Calleja y Colado, D. Emilio Prado Fernández, D. Francisco Garcia Calvo, D. Manuel Garcia, D. Andrés Garcia Perez, D. Manuel Prado y Alonso, D. Francisco Prado Cuervo, D.ª Maria Fernandez, alias «Jamona,» D. Bernabé Perez Francos, D. Manuel Garcia Garcia, D. Cayetano Garcia, D.ª Laura Peña Fernandez, D. Antonio Fernandez Garcia, D. Ramón Menendez Menendez, D. Bernardo Garcia Calvo y su mujer D.ª Maria Menendez, D.ª Irene Morán Pelaez y su marido D. José Sierra, D. Antonio Menendez Garcia, D. Ramón Calvo, D. Ramón Menendez Garcia, D. Eduardo Colado Alonso, D. José Riesgo Bermejo, D. Benigno Garcia Alonso, D.ª Encarnación Alonso, D. Matías Garcia, don Cayetano Garcia y Garcia, D. José Cuervo y Prado, D. Maximino Ruiz Menendez, D. Francisco Pardo Perdiguero, D. José Menendez Garcia y D.ª Amalia Amodía, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad D.ª Palmira, D.ª Domitila, D. Anselmo y don Ramón Colado y Amodía, vecinos todos de La Pereda, y con D. José Fernandez, vecino de Bodenaya, en el concejo de Salas, del Partido de Belmonte, como tutor de los menores de edad D.ª Margarita, D. Braulio y D.ª Magdalena Garcia Fernandez, cuyas demás circunstancias personales de dichos demandados se desconocen, por no haber comparecido, sobre la propiedad y posesión de la Sierra llamada de Bedures; habiendo sido también parte en representación del Abogado del Estado, el señor Liquidador del Impuesto de derechos Reales en este Partido,

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre, en el sentido legal de la palabra, á D.ª Paula Fernandez Garcia, vecina del Espin de La Pereda, para litigar sobre la propiedad y posesión de la Sierra llamada de Bedures, con D. Pedro Perez y su esposa D.ª Rosa Peña Prieto, D. Benigno Fernandez Garcta, D.ª Manuela Bermúdez Castro, D. Antonio Perez Bermúdez, ausente en ignorado paradero; don Alvaro Garcia Calvo, D. Angel Garcia Negrón, D. José Pardo Pertierra, D. Antonio Perez Lorences, D.ª Maria Peña Alvarez y su marido D. Amalio Fernandez, éste ausente en ignorado paradero; D. Sandalio Garcia Calvo y su mujer D.ª Manuela Garcia, D. José Parrondo Nido, D. Ramón Calleja Rilo, D.ª Gabriela Calleja y Colado, D. Emilio Prado Fernandez, D. Francisco Garcia Calvo, D. Manuel Garcia, . Andrés Garcia Perez, D. Manuel Prado y Alonso, D. Francisco Prado Cuervo, doña Maria Fernandez, alias «Jamona,» D. Bernabé Perez Francos, D. Manuel Garcia y Garcia, D. Cayetano Garcia, D.ª Laura Peña Fernandez, D. Antonio Fernandez Garcia, don Ramón Menendez Menendez, don Bernardo Garcia Calvo y su mujer D.ª Maria Menendez, D.ª Irene Morán Pelaez y su marido D. José Sierra, D. Antonio Menendez Garcia, D. Ramón Calvo, D. Ramón Menendez Garcia, D. Eduardo Colado Alonso, D. José Riesgo Bermejo, D. Benigno Garcia Alonso, D.ª Encarnación Alonso, D. Matías Garcia, D. Cayetano Garcia y Garcia, D. José Cuervo y Prado, don Maximino Ruiz Menendez, D. Francisco Pardo Perdiguero, D. José Menendez Garcia, D.ª Amalia Amodía, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad D.ª Palmira, D.ª Domitila, D. Anselmo y D. Ramón Colado y Amodía, todos vecinos de La Pereda, y D. José Fernandez, vecino de Bodenaya, en el concejo de Salas, como tutor de los menores de edad D.ª Margarita, D. Braulio y D.ª Magdalena Garcia Fernandez.

Así por esta mi sentencia que se notificará á los demandados, publicando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de quinto dia la notificación en persona á los demandados con domicilio conocido, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.—Rubricado.

Publicación:

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del dia de hoy.

Tineo, siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Doy fé, Patricio Gonzalez --Rubricado.

Y á fin de que sirva de notificación á los demandados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, á veintidos de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Luis Colubi.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

Juzgado de Infiesto

Cédula.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, D. Antonio Alvarez del Manzano y Garcia Infan, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Oviedo, dimanante del sumario número 12 de 1921, seguido por muerte, contra Pacífico Prado Larrea, se cita a los testigos Dionisio Vega Martinez, Eulogio Salvador Ortiz, Bernardo Zaragoza de Diego, Manuel Fernandez Gurez, Alejandro Garay Martin, para que el dia once de Junio próximo y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia de Oviedo con el fin de asistir a la vista de la causa arriba expresada, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados testigos que eran vecinos de Villamayor, de donde se ausentaron, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Infiesto, a veinte de Mayo de 1924.—El Secretario judicial, Lincenciado, Luis Riera.

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Manria.

LABAJOS NUÑEZ, Nícolasa, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá el dia siete de Junio próximo, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral señalado en causa por estafa instruída por el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, contra Feliciano José Rodriguez Miguel.

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ CORZO, Honorio, de 20 años de edad, hijo de Benigno y Dolores, soltero, natural de la Collada, vecino de Muñó, procesado en sumario por disparo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.

(c) Ministerio de Cultura 2006